



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha **9 de abril de 2019**, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<< 2.2.1.-Bases LIV Edición Alhama Festival de Música 2019.-

Área: Cultura
Dpto. Festival Música Joven
Expte: 166/2019

Se ha propuesto la aprobación de bases para la edición 54 del Alhama Festival de Música 2019.

Los premios y/o gastos que se determinen deberán ser objeto de justificación, imputables a la aplicación presupuestaria correspondiente al Estado de Gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada 2019.

Visto que el importe de los gastos no supera los correspondientes importes, en su caso, para la contratación menor, en función a los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y el porcentaje que supone la autorización del gasto/contratación en relación con dicho importe.

Considerando que es competencia de la Alcaldía autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, considerándose de aplicación analógica el importe determinado para las contrataciones y concesiones de toda clase, que cifra la atribución del Alcalde cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, a tenor del artículo 21.1. letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida la conformidad de Alcaldía y Concejalía-Delegada/s correspondiente/s,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases para la edición 54 del Alhama Festival de Música 2019, efectuándose su convocatoria con arreglo a las mismas.

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada así como en la página web municipal.

**<< BASES PARA LA EDICIÓN 54 DEL ALHAMA FESTIVAL DE MÚSICA 2019
54 edición del Alhama festival**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

El Comité del **ALHAMA FESTIVAL DE MÚSICA 2019**, convoca la **54 edición**, que se celebrará los días 2 y 3 de agosto de 2019, en el municipio de Alhama de Granada.

Categorías

Se establece una única categoría a la que podrán presentarse cualquier grupo o solista cualquiera que sea su estilo musical: pop rock, flamenco/fusión, indie...

Premio:

Se otorgará al grupo ganador un premio de **1.000€** (sujeto a retenciones fiscales).

Condiciones:

Los solistas o grupos participantes deben reunir los siguientes requisitos:

- No tener contrato discográfico en vigor o, si lo tuviesen, contar con autorización expresa de la casa discográfica. Es necesaria la presentación de este documento.
- Disponer de repertorio suficiente para dar un concierto de 40 minutos
- La participación está abierta a cualquier persona sin restricción de edad.
- La persona inscrita sólo se considerará participante del concurso en caso de cumplir los requisitos mencionados en las bases y condiciones, y siempre que la información proporcionada sea verdadera. En consecuencia, en el supuesto de proporcionar datos falsos y/o inexactos, será automáticamente eliminada del concurso, y de haber resultado ganadora perderá el derecho a obtener el premio. La organización se reserva el derecho de verificar y comprobar la veracidad de los datos otorgados por la persona participante.
- Todo participante menor de 18 años deberá contar con la debida autorización de sus padres (o tutor legal en su caso) para participar en el concurso.
- El concursante podrá participar de forma individual o grupal. En caso de participantes en grupo, en ningún caso se admitirá el reemplazo de un miembro faltante sin importar el motivo de la ausencia o necesidad de reemplazo. Asimismo, una misma persona de un grupo o participante individual no podrá participar y formar parte de otros grupos en el concurso.

Para participar en esta edición habrá que enviar un correo electrónico a:

alhamafestival@gmail.com **antes del 22 de mayo de 2019.**

En el correo deberá incluirse la hoja de inscripción que puede descargarse en la página del Ayuntamiento de Alhama de Granada www.alhama.org adjuntando dos canciones en formato MP3 (peso no superior a 5 MB máximo cada una) y dos imágenes del grupo en formato JPG (peso no superior a 150kb cada una).

La confirmación de esta recepción será la que indique la inscripción en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

- Las canciones deberán ser originales, admitiéndose sólo en el caso de música, fragmentos de otros intérpretes sobre los que se incluyan arreglos originales.
- Quedan expresamente desestimados aquellos temas que hayan sido premiados con anterioridad en otros certámenes.

54 EDICIÓN ALHAMA FESTIVAL

Conocimientos del fallo de la Comisión:

Una vez finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de participación con el material adjunto, la Comisión del Festival seleccionará y decidirá a tres **grupos finalistas**.

El o los finalistas podrán conocer el fallo de la Comisión antes del 15 de junio **de 2019** a través de nuestras redes sociales.

Los finalistas seleccionados se comprometen a actuar el día 2 o 3 de agosto de 2019, dentro de los conciertos organizados en el marco del Festival y junto a artistas invitados y un tiempo aproximado de 30 minutos ó 4 canciones.

Una vez notificada la información, estos deberán enviar a la organización al rider técnico para la actuación.

La Organización se hará cargo del **alojamiento y cena el día de la actuación** hasta un máximo de **6 personas por grupo**.

Una vez finalizada la última actuación el jurado se reunirá para deliberar.

Seguidamente se dará a conocer el fallo del jurado.

El grupo ganador podrá ser invitado por la Organización a participar en la próxima edición del festival.

La remisión de la solicitud de participación supone la aceptación de las presentes bases, así como la cesión en materia de uso de datos personales y material relacionado con el mismo.

La Organización se reserva la facultad de interpretación y el derecho de alteración de las mismas si las circunstancias lo requieren.>> >>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada (*fecha y firma electrónica al margen*)

EL ALCALDE,
Fdo. Jesús Ubiña Olmos